



Tramitado / alcance  
ORD. C92 454454/2024.

**REFRENADO**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
21 FEB 2024  
DECRETO TRAMITADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MSLI LATAM, INC., PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE "LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025", Y DISPONE EL PAGO.**


DECRETO Nº **03**  
**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**  
SANTIAGO, 29 ENE 2024

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indica, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indican; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta Nº 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante el Decreto Nº 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. Nº 88.044.324-9, para contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025".
- Que, la contratación aprobada según lo expresado en el literal a. precedente, considera una vigencia de treinta y seis (36) meses y un monto total dispuesto para el pago de USD 5.531.043,22.- (Cinco millones quinientos treinta y un mil cuarenta y tres dólares americanos coma veintidós centavos), impuestos incluidos.
- Que, a través de la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Jefe de la División Informática del MINVU, de fecha 14 de noviembre de 2023, se requiere la ampliación de la

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E454454/2024  
Fecha: 21/02/2024  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

contratación descrita en el literal a., según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 1126/2023. En particular, la antedicha solicitud considera un aumento en el monto total del contrato, lo que equivale al monto de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos.

- d. Que, el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del contrato, según lo señalado en Informe Técnico, de fecha 06 de noviembre de 2023, adjunto a SELICO, dada la necesidad de implementar el proyecto de "Gestión de la Demanda MINVU Conecta", el que utilizará las licencias de *Microsoft CRM Dynamics*, según las características contenidas en el referido informe, circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el contrato aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022. En suma, el aumento requerido no supera el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas.
- e. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere modificar el contrato por el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", aumentando el monto del contrato en la suma máxima de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos, para la adquisición de licencias, incrementando el monto inicial del contrato en la suma total de USD 5.682.363,62.- (Cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres dólares americanos coma sesenta y dos centavos), impuestos incluidos. El monto ampliado en la modificación de contrato, que por este acto se aprueba, no excede el monto máximo del 20% del precio del contrato original.
- f. Que, la cláusula cuarta del contrato, aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de 02 de junio de 2022, expresa: "(...) Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentar hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato". A su turno, la cláusula décima sexta del contrato establece que: "Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.
- Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato".*
- g. Que, por lo anterior, con fecha 10 de enero de 2024, se suscribió entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, modificación de contrato destinada a contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025".
- h. Que, la modificación de contrato, por mutuo acuerdo de los contratantes se encuentra contemplada en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 77 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la referida Ley. En tanto que la facultad de modificar el contrato, se encuentra contenida en las cláusulas "CUARTA: Monto y pago del Contrato" y "DÉCIMA SEXTA: Modificaciones" del mismo, aprobado por el Decreto citado en el literal a. del presente acto administrativo.
- i. Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato, el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, entregó con anterioridad a la suscripción de la modificación de contrato, Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 19.761,05.- (Diecinueve mil setecientos sesenta y un dólares americanos coma cero cinco centavos), valor superior al 5% del monto

de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagaderas a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO *MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT* PERIODO 2022-2025".

- j. Que, la Orden de Compra N° 587-15-SE24, por el monto de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos, se encuentra a la espera de aprobación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- k. Que, el presente Decreto se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
- l. Que, los recursos para pagar el aumento del servicio referido en el literal a., se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2024 y 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que,

#### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2024, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9, destinado a contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 10 de enero de 2024, por una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante el "Ministerio" o "MINVU", R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, **MSLI LATAM, INC.**, ID extranjero para efectos de Chilecompra N° 88.044.324-9, domiciliada en *Neil Road* 6100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos de Norteamérica, en adelante la "sociedad", representada por su representante legal doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, ambos domiciliados para efectos de este contrato en Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERA:**

Mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y **MSLI LATAM, INC.**, para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025.

Que, mediante Informe Técnico, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Contraparte Técnica y por el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, se solicitó modificar la contratación, aumentando su monto en USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente, atendida la necesidad de implementar el proyecto "Gestión de la Demanda MINVU Conecta", a partir de circunstancias de orden técnico que no se tuvieron a la vista al momento de suscribir el contrato, cuestión que hace imperioso adquirir una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según descripción y número indicado en el referido informe técnico.

El aumento requerido no supera el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas.



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E454454/2024

Fecha: 21/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Los productos requeridos y sus valores, se detallan en la siguiente tabla:

SKU	Descripción	Cantidad	Precio Neto unitario USD/mes	Unidad de compra	Año 1 Enero a Diciembre 2024	Año 2 Enero a Mayo 2025	Total Neto Contrato USD
<b>Licencias CRM Dynamics adicionales</b>							
QLH-00001	D365 Customer Insight Attach Sub	1	880,00	Mensual	10.560,00	4.400,00	14.960,00
PST-00002	D365 Customer Insight Profiles AO Sub Add-on	10	660,00	Mensual	79.200,00	33.000,00	112.200,00
Total Neto					89.760,00	37.400,00	127.160,00
<b>Total con IVA USD</b>					<b>106.814,40</b>	<b>44.506,00</b>	<b>151.320,40</b>

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere modificar el contrato para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025, aumentando el monto del contrato en **USD USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato.

La presente modificación de contrato, se encontrará vigente conjuntamente con el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022 y aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.


**TERCERA:**

En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del contrato, aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que expresa: "(...) Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentarse hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato". Asimismo, la cláusula décima sexta del contrato establece que: "Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido).

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato".

**CUARTA:**

La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que la vigencia de los servicios que se adquieren será desde la habilitación de dichos productos y servicios, dentro del quinto día hábil contados desde la entrega a *Microsoft* para su procesamiento de la hoja de firma/*signature form* respectiva debidamente suscrita y emisión de la orden de compra respectiva, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E454454/2024  
Fecha: 21/02/2024  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

**QUINTA:**

Por lo señalado en los párrafos precedentes en este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato anteriormente singularizado, en relación a aumentar el monto del contrato en la suma máxima de **USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato, a partir de los productos y servicios efectivamente entregados.

**SEXTA:**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto la Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 19.761,05.- (Diecinueve mil setecientos sesenta y un dólares americanos coma cero cinco centavos), valor superior al 5% del monto de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagadera a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025".

**SÉPTIMA:**

Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación, a ser parte integrante del contrato referido.

**OCTAVA:**

La presente modificación de contrato se suscribe *Ad-Referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

**NOVENA:**

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, para comparecer en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, para comparecer en representación de **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9, en su calidad de representante legal, consta en Poder Especial otorgado ante don Bradley J. Nitta, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos, el 12 de mayo de 2023, que, debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, el 26 de mayo de 2023, bajo el Repertorio N° 1579-2023. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. En señal de aceptación las partes suscriben".

Hay firmas.

2. **EMÍTASE** la Orden de Compra N° 587-15-SE24, por el monto de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos, al proveedor **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9.



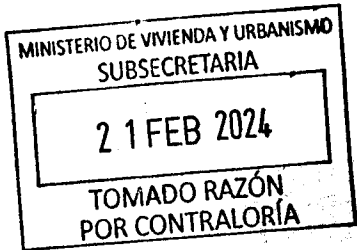
**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E454454/2024  
Fecha: 21/02/2024  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos, según el detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA incluido Año 2024	Monto IVA incluido Año 2025
29	07	001	DINFO	USD 106.814,40.-	USD 44.506,00.-

Respecto del gasto comprometido el año 2025, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

4. **PÁGUESE** al proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, el monto máximo de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos, al tipo de cambio informado por el Banco del Estado de Chile al momento de su pago efectivo; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega del documento tributario visado por el Jefe de la División Informática, o quien le subroge o reemplace.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente el contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.



**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

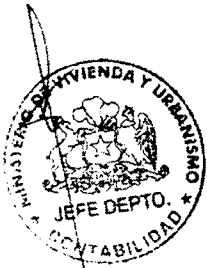


**CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO**

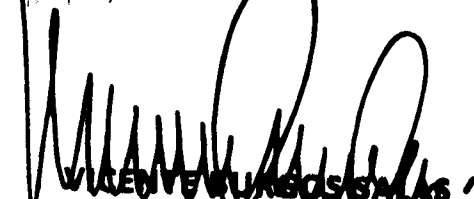


- Distribución:**
- Gabinete Ministro.
  - Gabinete Subsecretaría.
  - Contraloría Interna Ministerial.
  - División Administrativa.
  - Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
  - Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
  - Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
  - Sección Partes y Archivos – DIVAD.
  - División Informática.
  - MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Original modificación de contrato).

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	98.992.380
CENTRO DE COSTO	43 (Dinfo)
ITEM	29.07.001-
ID SIGFE	4
FECHA	19.10.24 vº 3

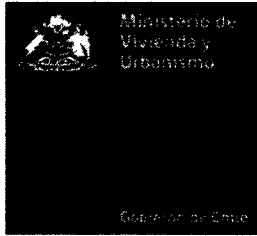


**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**VICENTE FUENTES**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E454454/2024  
 Fecha: 21/02/2024  
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
 Contralora General de la República (S)



## **MODIFICA CONTRATO AD-REFERENDUM**

### **"LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025"**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Y**

**MSLI LATAM, INC.**

**10 ENE 2024**

En Santiago, a **10 ENE 2024**, por una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante el "Ministerio" o "MINVU", R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, **MSLI LATAM, INC.**, ID extranjero para efectos de Chilecompra N° 88.044.324-9, domiciliada en *Neil Road* 6100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos de Norteamérica, en adelante la "sociedad", representada por su representante legal doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, ambos domiciliados para efectos de este contrato en Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:**

Mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y MSLI LATAM, INC., para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025.

Que, mediante Informe Técnico, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Contraparte Técnica y por el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, se solicitó modificar

la contratación, aumentando su monto en USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente, atendida la necesidad de implementar el proyecto "Gestión de la Demanda MINVU Conecta", a partir de circunstancias de orden técnico que no se tuvieron a la vista al momento de suscribir el contrato, cuestión que hace imperioso adquirir una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según descripción y número indicado en el referido informe técnico.

El aumento requerido no supera el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas.

Los productos requeridos y sus valores, se detallan en la siguiente tabla:

SKU	Descripción	Cantidad	Precio Neto unitario USD/mes	Unidad de compra	Año 1 Enero a Diciembre 2024	Año 2 Enero a Mayo 2025	Total Neto Contrato USD
<b>Licencias CRM Dynamics adicionales</b>							
QLH-00001	<i>D365 Customer Insight Attach Sub</i>	1	880,00	Mensual	10.560,00	4.400,00	14.960,00
PST-00002	<i>D365 Customer Insight Profiles AO Sub Add-on</i>	10	660,00	Mensual	79.200,00	33.000,00	112.200,00
Total Neto					89.760,00	37.400,00	127.160,00
<b>Total con IVA USD</b>					<b>106.814,40</b>	<b>44.506,00</b>	<b>151.320,40</b>

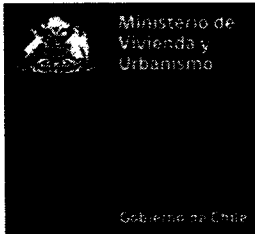
**SEGUNDA:**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere modificar el contrato para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025, aumentando el monto del contrato en **USD USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato.

La presente modificación de contrato, se encontrará vigente conjuntamente con el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022 y aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.

**TERCERA:**

En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del contrato, aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que expresa: "(...) *Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentarse hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades*



o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato”.

Asimismo, la cláusula décima sexta del contrato establece que: “Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato”.

#### **CUARTA:**

La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que la vigencia de los servicios que se adquieren será desde la habilitación de dichos productos y servicios, dentro del quinto día hábil contados desde la entrega a *Microsoft* para su procesamiento de la hoja de firma/*signature form* respectiva debidamente suscrita y emisión de la orden de compra respectiva, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.

#### **QUINTA:**

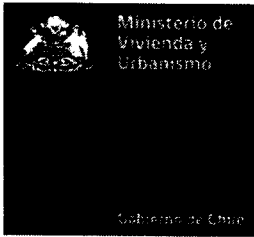
Por lo señalado en los párrafos precedentes en este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato anteriormente singularizado, en relación a aumentar el monto del contrato en la suma máxima de **USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos como cuarenta centavos), IVA incluido conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de una (01) licencia de *software Microsoft Dynamics 365 Customer Insight Attach Sub* y diez (10) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato, a partir de los productos y servicios efectivamente entregados.

#### **SEXTA:**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto la Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 19.761,05.- (Diecinueve mil setecientos sesenta y un dólares americanos como cero cinco centavos), valor superior al 5% del monto de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagadera a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: “PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO *MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025*”.

#### **SÉPTIMA:**

Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que no han sido



modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación, a ser parte integrante del contrato referido.

**OCTAVA:**

La presente modificación de contrato se suscribe *Ad-Referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

**NOVENA:**

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, para comparecer en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, para comparecer en representación de **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9, en su calidad de representante legal, consta en Poder Especial otorgado ante don Bradley J. Nitta, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos, el 12 de mayo de 2023, que, debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, el 26 de mayo de 2023, bajo el Repertorio N° 1579-2023.-. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes suscriben.

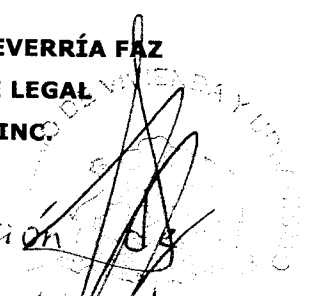


**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MARIA DOLORES  
ECHEVERRIA FAZ

Firmado digitalmente por  
MARIA DOLORES ECHEVERRIA  
FAZ  
Fecha: 2023.12.26 13:09:45  
-03'00'

**MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MSLI LATAM, INC.**



Doy fe de que he tenido a la vista la modificación de contrato suscrita mediante Firma Electrónica Avanzada, la que consigna nombre de quien suscribe, fecha y hora de su suscripción.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN JURÍDICA

GGE

**CURSA CON ALCANCE EL  
DECRETO N° 3, DE 2024, DEL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO.**

---

SANTIAGO, 21 de febrero de 2024

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, que aprueba la modificación al contrato para la ampliación del servicio de "Licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement periodo 2022-2025", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, ese Ministerio deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, los espacios en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, lo que no ha acontecido con respecto a la página 2 del decreto de la especie.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez  
Contralora General de la República (S)

**AL SEÑOR  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE**



Oficio: E454454/2024

Fecha: 21/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

## Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	U6875139	
Número de contrato	32E60118	

**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Customer price sheet	2607281.004(50138769)
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	CARLOS MONTES CISTERNAS
Cargo en letra de imprenta	MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Fecha de firma*	10 ENE 2024
NIF	

\* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Microsoft Corporation	
Firma	
Nombre y Apellido en letra de imprenta	MARIA DOLORES ECHEVERRIA FAZ
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	Firmado digitalmente por MARIA DOLORES ECHEVERRIA FAZ Fecha: 2024.01.10 14:06:19 -03'00'
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

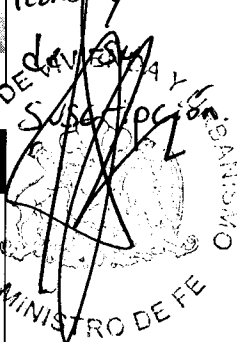
Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

Doyle de que he tenido a la vista el Formulario de Firma de Programa, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada que consigna nombre de quien suscribe, fecha y hora de suscripción.



la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

**Microsoft Corporation**

Dept. 551, Volume Licensing  
6880 Sierra Center Parkway  
Reno, Nevada 89511  
USA

